



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTROS DE
COMBUSTIBLE CON EL PROVEEDOR SRES. JUAN
FCO. DEL PINO UMANZOR EIRL.**

Decreto N° **1346**

Chillán Viejo, **13 ABR 2017**

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017

4.- El Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

5.- La necesidad de incorporar el servicio de entrega de combustible mediante vales de combustible, según el formato adjunto, de conocimiento de ambas partes.

6.- El Contrato de suministro de combustible suscrito con fecha 17 de junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Juan Fco. Del Pino Umanzor EIRL.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2158 de fecha 22 de junio de 2016, el cual aprueba contrato de suministros con el proveedor Sres. Juan Fco. Del Pino Umanzor EIRL.

8.- El correo electrónico del proveedor, en el que indica que no existe inconvenientes en realizar anexo de contrato para la entrega de combustible mediante vales.



DECRETO:

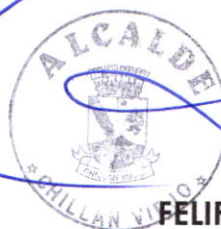
1.- APRUEBASE anexo al contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Juan Fco. Del Pino Umanzor EIRL Rut. 76.602.830-6, representada por Don Juan Francisco del Pino Umanzor Rut. [REDACTED]

2.- IMPUTESE los gastos a las cuentas que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/OES/PMV/nmm

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones Municipalidad, Interesado, Of. Partes.



ANEXO CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

En Chillán Viejo, a 05 de abril del 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y **Sres. Juan Fco. Del Pino Umanzor EIRL** Rut N° 76.602.830-6, representada por Don Juan Del Pino Umanzor Rut. [REDACTED], domiciliado [REDACTED] Chillán. Contrato de suministros aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2158/22.06.2016:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar los servicios que dieron origen a este contrato, incorporando como servicio conexo lo siguiente:

Se incorpora el servicio de entrega de combustible mediante vales, los cuales tendrán formato único, foliados, entregados por la municipalidad, firmados y timbrados por el Director solicitante.

El vale se emitirá en duplicado, quedando uno en el talonario en poder de la Municipalidad, y el otro será entregado a la empresa donde se realice la entrega, para su posterior facturación, previa emisión de orden de compra.

El servicio anteriormente descrito corresponde solo a vehículos que no están en convenio con la modalidad de tarjetas, y será destinado a la compra de combustibles para maquinarias, tractores y/o vehículos en arriendo que no posean o se encuentren en proceso de obtener tarjetas.

SEGUNDO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Sres. Juan Fco. Del Pino Umanzor EIRL y 3 en poder de la Municipalidad.

JUAN FCO. DEL PINO UMANZOR EIRL.

Rut. 76.602.830-6

Juan Del Pino Umanzor

Rut. [REDACTED]



FELIPE AYLWIN LAGOS

Alcalde



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ

Secretario Municipal